VISTO:

La solicitud formulada por el Ministerio de Rienestar Social de/ la Provincia del Neuquén para la transferencia a su favor, sin cargo, de/// una fracción de terreno de 85 hectáreas sitas en la sona norte de la ciudad las que serán destinadas a la ubicación de un importante número de unida-/ des habitacionales a construirse según la operatoria del "Programa de Vi-// viendas Boonómicas Neuquén";y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha participado en las gestiones y tratati-/
vas tendientes a la concreción del proyecto de un conjunto de unidades habitacionales, sus redes de infraestructura de servicios y su equipamiento social, el que contará con la financiación del Banco Hipotecario Nacional con
forme a las normas del Plan V.S.A. (Viviendas Económicas Argentinas);

Que desde el principio coincidió con la localización de ese///
nuevo escalón urbano en la zona Norte de la Ciudad, por entender que la éir cunstancia fundamental de la titularidad del dominio de todo ese vasto sector por la Comuna, hacen aconsejable el desarrollo de la ciudad hacia ese//
lugar;

que el hecho de que el Gobierno Provincial cuenta actualmente con un organismo técnico especializado en materia de viviendas, torna conveniente que sea tal órgano el que afrente las complejas tareas de construción de grupos habitacionales de importancia;

Que atentas las normas constitucionales y legales vigentes/ no puede accederse a lo solicitado respecto a la transferencia sin cargo// de la tierra en cuestión;

Que, a cambio, por aplicación analógica del artículo 50 ino b) de la Ley Provincial Nº53 Orgánica de Municipalidades, puede procederse a la venta directa de la fracción à una entidad oficial;

Que tampoco nada empece para la fijación en la emergencia/ de un preciovirtualmente simbólico;

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N°0054 de fecha 20 de marzo de// 1970, Expte.N°2208-15417/970;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZAI

Artículo 1. AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a transferir a favor del/
---- Estado Provincial con destino a la construcción de un conjunto
habitacional conforme a los lineamientos de los Planes V.E.N. (Viviendas Económicas Neuquinas) y V.E.A. (Viviendas Económicas Argentinas) una frac-/
ción de terreno de hasta 85 hectáreas ubicadas en el lote Oficial 3 y sobran
te del lote Oficial 3, según croquis de ubicación obrante a fs.6 y mensura//

///...
en ejecución%

Artículo 2º) FIJASE un precio de venta de DIEZ PESOS (\$10,00) Ley 18.188//
---- la hectáreas, pagaderes en el acto de escrituración de la trans_
ferencia de la tierra.-

Artículo 3°) La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la///
---- Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, fi nalizado que sean los trabajos de mensura en ejecución, en las que deberán dejarse las reservas necesarias para la instalación del futuro tanque de// agua en la seta 373.-

Artículo 4º) La Provincia del Neuquén solo podrá destinar la fracción ob---- jeto de esta emajenación para la construcción de las unicades
habitacionales correspondientes a los planos mencionados en el artículo//
1º, debiéndose inicar las mismas dentro de un plazo de seis meses de san
cionada la presente. La falta de cumplimiento de esta obligación producirá de pleno derecho la anulación de latransferencia.

Artículo 5°) Registrese, publiquese, comuniquese, con copia de la presen----- te al Ministro de Bienestar Social, dese al D.M., Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVANE.

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL ROVECIENTOS SETENFA (Expto.nº33_S_1970).- -----

> FDO.! SCLANA GUTTETTEZ